



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 135 DE 2023
(25 ABR 2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 11, ocasionada por la aceptación de renuncia del nombramiento en período de prueba modalidad ascenso del señor OSCAR JUANITO DELGADO DELGADO, a través de la Resolución No. 493 del 30 de diciembre de 2022, generándose por lo tanto nuevamente la vacante definitiva de dicho empleo.

Que en la Resolución No. 11858 del 27 de agosto de 2022 en su artículo primero expone:

Con formar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer Cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 163346, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 — Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59589117	SOR AMANDA	MORENO FERNANDEZ	70,58
2	13072985	WILLIAN JAIRO	ORTIZ MORENO	69,16
3	12970367	OSCAR JUANITO	DELGADO DELGADO	64,98
4	12983402	OSCAR HERNANDO	BASTIDAS HIDALGO	64,32

Que, es importante tener en cuenta que se trata de una vacante definitiva del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, identificado con el código 163346 modalidad Ascenso, para el cual no existe lista de elegibles, por lo cual, es pertinente transcribir lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que señala:

*“ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:
(...)*

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 en su artículo 1° establece:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION' 135, DE 2023
(25 ABR 2023)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

Que, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que quien cumple con los requisitos establecidos para ocupar la vacante del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta que se provea el empleo por concurso de méritos y/o uso de lista de elegibles, es la señora HELEN CONSTANZA ENRÍQUEZ GARCÍA, quien es titular del empleo del nivel inmediatamente inferior al empleo por proveer.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION **135** DE 2023
(**25 ABR 2023**)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo.

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia definitiva a la señora HELEN CONSTANZA ENRIQUEZ GARCIA identificada con cédula 30737939 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 11 dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta que se provea el empleo por concurso de méritos y/o uso de lista de elegibles, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho de preferencia presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **25 ABR 2023**


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E)
Resolución No. 0293 de 18 de abril de 2023

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario Talento Humano

Revisó: Mónica Guerra
A.C.S.T.H

Revisó: Luisa Fernanda Guerrero
Contratista OAJD 

Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario